



Resolución Jefatural

N° 4296 -2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

Lima, 02 OCT 2018

VISTO,

El Informe N° 998-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, y demás recaudos contenidos en el Expediente N° 46770 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837 modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, en adelante la Ley, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2017, aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC);

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1132-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 20 de diciembre de 2017, aprueba el cuadro de equivalencias y siglas de las Oficinas y Unidades existentes del PRONABEC, de conformidad con la nueva estructura orgánica contenida en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, señalando a la Oficina de Gestión de Becas como equivalente de las Oficinas de Becas Pregrado, Becas Postgrado y Becas Especiales;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 172-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC modificada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 212-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba las Bases del Concurso de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2018;



Que, conforme al artículo 21 de las Bases mediante Resolución Jefatural N° 4248-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE del 11 de setiembre del 2018 se aprobaron los resultados de los postulantes Aptos para acceder a la beca, postulantes No Aptos debido a que no alcanzaron vacante y postulantes No Aptos en la etapa de validación, otorgándose un plazo de quince (15) días útiles para aceptar la beca;

Que, al respecto, el cronograma del concurso aprobado en el artículo 24 de las Bases y modificado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 212-218-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece como fecha de publicación de la lista de becarios a partir del día 13 de setiembre al 04 de octubre del 2018, pudiendo emitir y notificar el acto administrativo que corresponda que contenga la adjudicación de la beca de manera individual o grupal.

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N°s 4250, 4256, 4262, 4264, 4270, 4276 y 4285-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, hasta la fecha se aprobaron un total de ochenta y seis (86) becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2018.

Que, el numeral 22.7 del artículo 22 de las Bases, establece que el Jefe de la UCCOR correspondiente comprueba que el formato de la Aceptación de la Beca así como los demás documentos se encuentren debidamente cargados en el SIBEC otorgando la conformidad al procedimiento de recepción y verificación de la documentación física y original según corresponda, siendo esta conformidad un requisito para la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe la relación de becarios, por ello, con el Informe N° 305-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR CUS, de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco, el Informe N° 327-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORPIU, de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Piura y el Informe N° 2084-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, otorgaron la conformidad de un total de siete (07) expedientes de postulantes que cumplieron con la aceptación y formalización de la beca conforme lo establece las bases del concurso;

Que, en ese sentido, el informe del visto remite una relación siete (07) postulantes que han aceptado y formalizado la beca para programas priorizados, quienes han cumplido con el procedimiento de Aceptación y Formalización de la beca, por lo cual, resulta necesario en beneficio de dichos postulantes, emitir la Resolución Jefatural correspondiente que apruebe la lista de becarios;

Que, en virtud de lo expuesto, se determina que lo solicitado por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas se enmarca dentro de lo dispuesto en las Bases del Concurso de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2018; asimismo, esta publicación no afecta el plazo de aceptación para el resto de postulantes seleccionados, quienes aún podrán realizar el procedimiento de formalización de la beca, conforme al cronograma del concurso;

De conformidad con la Ley N° 29837, Ley de creación del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la sexta disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 30281, el Decreto Supremo N° 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 01-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la lista de siete (07) becarios en programas priorizados del concurso de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2018, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 172-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC y modificado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 212-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, conforme al Anexo que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución, con arreglo Ley y a las Bases del presente Concurso, a las personas cuyos datos figuran en los anexos de la presente resolución, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS
Director de Sistema Administrativo III
De la Oficina de Gestión de Becas



ANEXO 01

BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA - CONVOCATORIA 2018
BECARIOS PARA PROGRAMAS PRIORIZADOS

| N° | N° EXPEDIENTE | DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | PROGRAMA DE ESTUDIOS | INSTITUCIÓN | PAÍS | FECHA DE INICIO DE ESTUDIOS | FECHA DE TÉRMINO DE ESTUDIOS |
|----|---------------|----------|------------------------------------|--|-------------------------------------|----------------|-----------------------------|------------------------------|
| 1 | 343331 | 70306975 | CUADROS ROJAS, EMERSON JULIO | MÁSTER EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN | POLITECNICA DE CATALUÑA | ESPAÑA | 28/09/2018 | 21/02/2020 |
| 2 | 342598 | 41824744 | ESPINOZA CATERIANO, EDGARD EDUARDO | DOCTORADO EN ARQUITECTURA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE | POLITECNICA DE CATALUÑA | ESPAÑA | 01/10/2018 | 30/09/2021 |
| 3 | 342075 | 72563481 | JARA INFANTE, CRISTIAN ANDRE | MASTER OF ENGINEERING (CIVIL WITH BUSINESS) | UNIVERSITY OF MELBOURNE | AUSTRALIA | 04/03/2019 | 31/12/2020 |
| 4 | 341980 | 46833908 | PEZET CAHUIN, THAMY LILA | MÁSTER EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y MEDIO AMBIENTE | UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA | ESPAÑA | 17/09/2018 | 31/07/2019 |
| 5 | 341987 | 45795746 | QUISPE ASLLA, JEFFERSON | INGENIERÍA DE LAS ESTRUCTURAS, CIMENTACIONES Y MATERIALES | POLITECNICA DE MADRID | ESPAÑA | 03/09/2018 | 30/11/2019 |
| 6 | 342037 | 71388646 | TORRES MEDINA, FRANCISCO JOSE | MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y MEDIO AMBIENTE | UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA | ESPAÑA | 24/09/2019 | 24/12/2020 |
| 7 | 341499 | 44396539 | ZARRIA SAMANAMUD, MELODY ROCIO | ECOLOGY | COLORADO STATE UNIVERSITY | ESTADOS UNIDOS | 20/08/2018 | 19/08/2022 |

